



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 557-2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 28 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 392-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 351-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2018, disponiendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, con el Oficio N° 3017-2019-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la transferencia de partidas, dado que la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con los recursos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, para financiar la operación y mantenimiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 351-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de S/ 9 343 418,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para financiar la operación y el



SG - GRJ	
DOC. N°	3890857
EXP N°	2660264



mantenimiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visiones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 351-2019-EF, por un monto de **S/ 9 343 418,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 557 - 2019-GR- JUNIN/GR

DECRETO SUPREMO N° 351-2019-EF

: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			6,882,405.00	6,882,405.00
	399999	SIN PRODUCTO		6,882,405.00	6,882,405.00
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	6,882,405.00	6,882,405.00
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,461,013.00	2,461,013.00
	399999	SIN PRODUCTO		2,461,013.00	2,461,013.00
		5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2,461,013.00	2,461,013.00
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		
			Total General	9,343,418.00	9,343,418.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,343,418.00	9,343,418.00
	9,343,418.00	9,343,418.00

